



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 17 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Realización del Proyecto Fin de Carrera de la Escuela de Informática.

Índice

- 1.1 Título preliminar.
- 1.2 Título primero: Propuesta y dirección de Proyectos.
- 1.3 Título segundo: Ofertas y preinscripción de Proyectos.
- 1.4 Título tercero: Anteproyectos.
- 1.5 Título cuarto: Matrícula y normas de presentación de proyectos.
- 1.6 Título quinto: Nombramiento y funciones de los tribunales.
- 1.7 Título sexto: Calificación de los proyectos.
- 1.8 Título séptimo: Reforma del presente Reglamento.

Apéndice I: Impresos relacionados.

Exposición de motivos

La implantación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior provenientes de la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha modificado sustancialmente el calendario del curso académico, así como las convocatorias de exámenes y de defensa de trabajos fin de grado.

Por otro lado, el Reglamento de la asignatura del Trabajo Fin de Grado, similar en las titulaciones de nuestro centro al Proyecto Fin de Carrera de las titulaciones en proceso de extinción, establece una serie requisitos, plazos y procedimientos que, por cuestiones de coherencia, parece interesante extrapolarlas a los proyectos Fin de Carrera.

Por último, de la experiencia recabada desde la publicación del reglamento en vigor, en 1997, se han detectado algunos aspectos que podrían mejorarse.

Por todo ello, se ha creído necesario actualizar el reglamento de Proyectos Fin de Carrera de la Escuela de Ingeniería Informática, aprobado por la Junta de Escuela, de 5 de marzo de 1997, actualmente vigente.

En relación con dicho reglamento, los principales cambios son los siguientes:

- Se clarifica los tipos de proyectos que pueden presentarse, con el fin de establecer claramente qué es lo que se puede considerar un proyecto fin de carrera.
- Se modifican las condiciones que deben cumplir los directores de proyectos fin de carrera para adaptarlas a una titulación donde ya no hay docencia.
- Se modifican las convocatorias disponibles por curso académico, para que se correspondan con la ordenación temporal actual.
- Se elimina la necesidad de entregar los proyectos impresos, sustituyéndolos por la entrega en formato electrónico, en consonancia con el reglamento de Trabajos Fin de Grado.
- Se incluye explícitamente que la calificación final debe adaptarse a lo recogido en el Real Decreto 1125/2003.
- Se incluye explícitamente un mecanismo de revisión de la calificación, similar al que aparece en el reglamento de Trabajos Fin de Grado.

1. Título preliminar

Artículo 1.—El presente reglamento tiene por objeto proporcionar el marco de regulación preciso para llevar a cabo el cumplimiento de las Directrices señaladas en la resolución 30/12/92 de la Universidad de Oviedo (BOE 18/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y en la resolución de 30/12/92 (BOE 19/2/93) para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, así como para la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (BOE 30/6/2002) y la Titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (BOE 30/6/2002).



El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo personal e individual que debe desarrollar el alumno para obtener la titulación de Diplomado en Informática (Plan 83) o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Plan 93 y Plan 02), según los Planes de Estudio respectivos.

Los proyectos fin de carrera deberán estar claramente relacionados con la ingeniería informática, pudiendo distinguirse, entre otros, los siguientes tipos:

- Proyectos de desarrollo hardware y/o software: El proyecto se basará en el análisis, diseño y/o implementación de sistemas hardware y/o software que resuelvan alguna problemática determinada. En función de la complejidad del sistema y de otros factores, el proyecto podrá incluir sólo algunas de las fases de desarrollo de la solución software (análisis y diseño, por ejemplo) o incluir todas las fases, desde el análisis del problema hasta la implantación y evaluación de la solución propuesta.
- Proyectos de investigación. Este tipo de proyectos consiste en la realización de amplios y profundos estudios de una materia concreta, identificando problemas o campos de estudio a desarrollar, ofreciendo posibles soluciones a los mismos. También se podrán incluir prototipos de aplicaciones informáticas que muestren la solución que se propone.
- Proyectos de experiencia profesional. Dado que el proyecto fin de carrera pretende certificar la madurez del alumno para el desarrollo de su actividad profesional, en el caso de que se disponga de suficiente experiencia en este campo podrá desarrollarse un proyecto de este tipo para demostrarla. El alumno deberá incluir un currículum profesional de al menos 5 años en puestos de trabajo relacionados con la titulación, así como una explicación detallada de al menos 3 proyectos reales en los que haya tenido una participación importante. Todos los datos incluidos en el proyecto (experiencia profesional, participación en los proyectos, etc) deberá estar convenientemente certificada.
- Diseño e implantación de sistemas de calidad y/o seguridad en el ámbito de las tecnologías de la información. En este tipo de proyectos el alumno llevará a cabo lo necesario para una posible implantación de un sistema de garantía de la calidad o bien un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, siguiendo la normativa internacional existente, para una empresa o un servicio en el ámbito de las tecnologías de la información.
- Implantación de hardware y/o software específicos. Este tipo de proyecto detallará los pasos necesarios para la implantación de una solución hardware y/o software que se considere suficientemente compleja.
- Otros proyectos, aquellos que no encajen en ninguna de las categorías anteriores pero que sean considerados interesantes, viables y relacionados con las competencias de la titulación tanto por el Director del mismo como por la Comisión de Proyectos de la Escuela.

Artículo 2.—Todos los trámites que se establecen en el presente reglamento para la realización del Proyecto Fin de Carrera serán supervisados por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera del Centro o comisión en quien delegue, en adelante Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

2. Título primero: Propuesta y dirección de proyectos

Artículo 3.—Los Profesores con docencia o que hayan tenido docencia en alguno de los planes en proceso de extinción en la Escuela de Ingeniería Informática podrán proponer, ofertar, dirigir y asignar a los alumnos del Centro los proyectos que consideren oportunos.

Artículo 4.—La dirección de los proyectos podrá estar compartida con otros profesores de la Universidad de Oviedo, de otras Universidades u otros profesionales siempre y cuando al menos uno de los tutores/directores cumpla el artículo 3.

Artículo 5.—Los directores de proyectos deberán supervisar y orientar la realización del proyecto, garantizando su calidad final.

Artículo 6.—Los alumnos o empresas podrán presentar propuestas para la realización de proyectos fin de carrera, para lo cual deberán adjuntar un informe en el que se especifiquen claramente los objetivos, herramientas y nivel de participación del interesado, utilizando el impreso I-PFC-1 referido en el anexo. Si el trabajo se realiza en una empresa será necesario contar con el visto bueno del responsable directo del proyecto en la empresa.

3. Título segundo: Ofertas y preinscripción de proyectos

Artículo 7.—La Dirección del Centro solicitará a los Profesores la relación de proyectos que consideren oportuno ofertar a los alumnos de este Centro y publicará la relación conjunta de los mismos junto con los prerrequisitos para ser adjudicados (en adelante Oferta Pública).

Artículo 8.—Al comienzo de cada semestre la Dirección del Centro abrirá un plazo de preinscripción de 15 días hábiles, a través de la Secretaría, para aquellos alumnos del Centro que, no teniendo asignado proyecto, soliciten acogerse a la oferta pública de proyectos de profesores que se hayan enviado a la Dirección del Centro.

Artículo 9.—La preinscripción vincula al alumno a la realización del proyecto asignado entre los que haya elegido. La podrá llevar a cabo dos veces a lo largo de su carrera, entendiéndose con ello que el abandono por su parte, por dos veces del proyecto asignado o la no defensa en los plazos establecidos le impedirá volver a solicitar la dirección de un proyecto por los cauces de la oferta pública.



Artículo 10.—La adjudicación de un proyecto corre a cargo del Director o directores del mismo de acuerdo al baremo por ellos establecido. En un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las ofertas, deberán estar resueltas las asignaciones y notificadas a la Dirección del Centro, indicándose los candidatos seleccionados por orden de prioridad.

Artículo 11.—Para aquellos alumnos que habiendo solicitado un proyecto de los ofertados no se les haya adjudicado ninguno, la Comisión de Proyectos Fin de Carrera actuará como mediadora con los Profesores del Centro para tratar, en la medida de lo posible, de cerrar las listas de espera de los alumnos afectados; con especial preferencia para aquellos que sólo les resta el proyecto para finalizar sus estudios.

4. Título tercero: Anteproyectos

Artículo 12.—El alumno que tenga asignado un proyecto dispone de 20 días hábiles a partir de su adjudicación para, a través de la Secretaría, solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la conformidad al anteproyecto que le ha sido otorgado, en la que se indicará el título del trabajo, una breve descripción del mismo y el visto bueno del o de los que serán sus directores, utilizando para ello el impreso PFC-I-1 que figura en el anexo.

Artículo 13.—En caso de que el alumno renuncie a un proyecto que le haya sido asignado mediante oferta pública, deberá rellenar el documento PFC-I-2, teniéndose en cuenta para posteriores ofertas públicas según el artículo 9.

5. Título cuarto: Matrícula y normas de presentación de proyectos

Artículo 14.—El alumno, una vez finalizado el proyecto, debe solicitar a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera la aprobación del proyecto para su defensa. Para ello, entregará el impreso de solicitud de defensa (PFC-I-3) con el visto bueno del Director del proyecto dentro del plazo establecido al efecto para la convocatoria en la que desee defenderlo.

Artículo 15.—La defensa del proyecto fin de carrera se podrá realizar una vez superados todos los créditos (o asignaturas, en el caso del Diplomado en Informática) conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o Diplomado en Informática, salvo los créditos correspondientes al propio proyecto fin de carrera. Además, para poder solicitar la defensa del proyecto fin de carrera el alumno debe tener aprobado por la Comisión de Proyectos Fin de Carrera el correspondiente anteproyecto y depositado durante un período de al menos cuatro meses a contar desde la fecha en que el alumno presentó el anteproyecto correspondiente.

Artículo 16.—El plazo máximo para llevar a cabo la defensa del proyecto fin de carrera será de 24 meses desde la aprobación de la presentación del anteproyecto. Superado este período el Director podrá solicitar una prórroga (impreso PFC-I-4) a través de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera para que analice y resuelva la concesión o no de la misma.

Artículo 17.—El alumno podrá solicitar de manera extraordinaria el adelanto de la defensa de su proyecto sobre la fecha establecida en el artículo anterior. Para ello, deberá solicitarlo a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera mediante el impreso correspondiente (PFC-I-5) justificando debidamente su petición.

Artículo 18.—Se podrá realizar la defensa del proyecto fin de carrera en las convocatorias y fechas que establezca el organismo competente de la Universidad de Oviedo para la defensa de Trabajos Fin de Grado.

Artículo 19.—Dentro del plazo establecido en cada convocatoria, el alumno deberá entregar 3 ejemplares de la memoria en formato electrónico no modificable. Siempre que el proyecto implique el desarrollo de Software, se incluirá, también en soporte electrónico no modificable, los códigos fuente y, si es factible, el ejecutable y todos los demás archivos necesarios para la obtención de éste y el correcto funcionamiento de la aplicación.

6. Título quinto: Nombramiento y funciones de los tribunales

Artículo 20.—El número de Tribunales se determinará en función del número de proyectos propuestos en cada convocatoria.

Artículo 21.—Los tribunales estarán integrados por tres profesores con docencia en el Centro, no pudiendo pertenecer todos ellos a la misma área de conocimiento. Tampoco podrán formar parte del tribunal el Director y codirectores del proyecto. En cada tribunal habrá un presidente y un secretario. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar al presidente y al secretario, que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.

Artículo 22.—Finalizado el plazo de solicitud de lectura de una convocatoria y conformados los correspondientes Tribunales, la Dirección del Centro hará pública la composición de los mismos, establecerá el calendario de actuación y comunicará el nombramiento a los interesados.

Artículo 23.—La exposición del Proyecto y, si se considera oportuno, la demostración del funcionamiento de la aplicación en un ordenador disponible para ello, será pública y realizada por el alumno oralmente disponiendo de un tiempo máximo de 30 minutos, contestando a continuación a las preguntas y aclaraciones que estimen convenientes los miembros del Tribunal. Finalizado el turno de preguntas, el Presidente del Tribunal cederá la palabra al o a los directores del Proyecto para hacer las aclaraciones que consideren oportunas.

Artículo 24.—Finalizado el turno de intervenciones, el Tribunal quedará reunido en sesión privada para calificar el proyecto.

Artículo 25.—Concluidas las deliberaciones, el Tribunal hará pública la calificación del alumno por él examinado. Una vez finalizado el acto, el Secretario del Tribunal entregará el Acta en la Secretaría del Centro, así como una de las me-



morias (junto con el ejemplar del código fuente, si hubiese a lugar) que será destinada a la Biblioteca del Centro. Dicha copia deberá llevar reflejada la calificación otorgada al proyecto y la fecha de su defensa.

Artículo 26.—Contra la nota emitida por el tribunal el alumno podrá presentar, en los plazos establecidos al efecto, un recurso para que sea revisada. Esta reclamación será resuelta en primera instancia por el propio tribunal evaluador. En caso de no estar de acuerdo con la resolución se podrá presentar un recurso de alzada que será resuelto por la comisión de proyectos fin de carrera.

7. Título sexto: Calificación de los proyectos

Artículo 27.—Los Tribunales tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios de calificación:

1. Valoración de la estructura de la memoria del Proyecto.
2. Presentación y defensa del Proyecto.
3. Dificultad del Proyecto:
 - 3.1. Dificultad técnica o intrínseca del Proyecto.
 - 3.2. Manejo de nuevas herramientas.
 - 3.3. Labor previa de investigación en el tema.
 - 3.4. Desarrollo con un cliente real.

El Tribunal también podrá valorar el informe del Director del Proyecto (PFC-I-5).

Artículo 28.—La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003.

8. Título séptimo: Reforma del presente reglamento

Artículo 29.—El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Director así como de un tercio de los miembros del Pleno de la Junta o de la Comisión de Gobierno, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción. El proyecto de reforma, una vez aprobado por el Pleno de la Junta de Escuela con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, será elevado a la Consejo de Gobierno para su aprobación.

Disposiciones finales

Primera.—A la entrada en vigor de este Reglamento queda derogado el Reglamento de Proyectos Fin de Carrera, aprobado por la Junta de Escuela de 5 de marzo de 1997, actualmente vigente.

Segunda.—El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercera.—Corresponde a la Comisión de Gobierno del Centro interpretar conforme a derecho el presente Reglamento.

Aprobado por la Junta de Escuela el día 2 de julio de 2013.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 17 de octubre de 2013, de lo que como Secretario General doy fe.

En Oviedo, a 17 de octubre de 2013.—El Secretario General.—Cód. 2013-19635.

Apéndice I: Impresos relacionados

Se incluye a continuación los impresos necesarios para llevar a cabo los distintos trámites administrativos relacionados con el Proyecto Fin de Carrera:

- PFC-I-1: Anteproyecto fin de carrera.
- PFC-I-2: Renuncia a trabajo. Deberá presentarlo el alumno cuando renuncie a continuar con el trabajo que está realizando.
- PFC-I-3: Solicitud de defensa. Deberá ser cubierto por el estudiante para solicitar la defensa de su trabajo.
- PFC-I-4: Solicitud de prórroga. Deberá ser cubierto por el estudiante para solicitar la ampliación del período para la defensa de su trabajo.
- PFC-I-5: Solicitud de adelanto de lectura. Deberá ser cubierto por el estudiante para solicitar poder defender el proyecto antes del plazo indicado.
- PFC-I-6: Informe del Director del proyecto. Deberá ser cubierto por el Director del proyecto y entregado al tribunal evaluador para su consideración.
- PFC-I-7: Acta de calificación. Será cubierta por el tribunal una vez defendido el proyecto.
- PFC-I-8: Recurso a la calificación. Podrá presentarla el alumno en primera instancia si no está conforme con la calificación dada por el tribunal o en segunda instancia si no está de acuerdo con la resolución del recurso presentado en primera instancia.



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-1	Proyecto Fin de Carrera <i>Anteproyecto</i>	Clave

Datos Personales del Alumno

Apellidos				Nombre			
DNI			Año de inicio de los estudios			Edad	
Domicilio							
Calle		Nº		Piso		Letra	Esc.
Población			Municipio				C.P.
Provincia			Teléfonos	1			2
e-mail1			e-mail2				

DATOS DEL PROYECTO

Título	
Autor	
Director	Codirector/es
<input type="checkbox"/> Proyecto adjudicado por oferta pública	Fecha de la Oferta Pública
Resumen	
Material a utilizar	

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

El alumno

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si	
	<input type="checkbox"/> No	



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-2	Proyecto Fin de Carrera	Clave
	<i>Renuncia de Proyecto Fin de Carrera</i>	

D. _____, DNI Nº _____, que se encuentra *realizando / dirigiendo*¹ el proyecto fin de carrera:

Título _____

Proyecto adjudicado por oferta pública

INFORMA

A la vista de lo cual, decide **renunciar** a dicho proyecto.

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

¹ Táchese lo que no proceda



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-3	Proyecto Fin de Carrera <i>Solicitud de Defensa</i>	Clave

Datos del alumno

Nombre:	
DNI:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	

Datos del Proyecto

Título:	
Director(es):	

El alumno cuyos datos se indican, autor del proyecto fin de carrera arriba señalado, solicita llevar a cabo la lectura de dicho proyecto en la convocatoria de _____

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

El alumno

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de ____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-4	Proyecto Fin de Carrera <i>Solicitud de prórroga del periodo de realización</i>	Clave

D. _____, DNI Nº _____, que se encuentra realizando, bajo la dirección de _____ el proyecto fin de carrera titulado

Título

y cuya fecha de lectura, de acuerdo con la resolución de la Comisión de Docencia, debe ser anterior a _____

SOLICITA le sea permitido ampliar el plazo de lectura de dicho proyecto.

Debido a los siguientes motivos:

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

El alumno

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
__ de ____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-5	Proyectos fin de carrera <i>Solicitud de lectura anticipada</i>	Clave

D. _____, DNI Nº _____, que se encuentra realizando, bajo la dirección de _____ el proyecto fin de carrera titulado

Título

y cuya fecha de lectura, de acuerdo con la resolución de la Comisión de Docencia, debe ser posterior a _____

SOLICITA le sea permitido anticipar la lectura del proyecto a la convocatoria de _____, **debido a los siguientes motivos:**

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

El alumno

Vº Bº del Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de Proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
__ de ____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-6	Proyecto fin de carrera <i>Informe del director</i>	Clave

D. _____, como director del proyecto fin de carrera

Título
Autor

INFORMA

¹ A la vista de lo cual, decide dar el visto bueno al proyecto y valorar el trabajo del alumno
D. _____ con la calificación de _____

Y lo informa en Oviedo, a ____ de _____ de 20__

El Director
DNI

Vº Bº de la Comisión de proyectos Fin de Carrera		
Fecha de estudio	Aceptado	El Presidente de la Comisión
____ de _____ de 20__	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

¹ La calificación constará en el informe si el director lo considera oportuno



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMÁTICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-7	Proyecto Fin de Carrera <i>Acta de Calificación</i>	Clave

Reunido el tribunal de calificación del proyecto fin de carrera, compuesto por los profesores:

- D. _____, Presidente.
- D. _____, Secretario.
- D. _____, Vocal.

A la vista del informe emitido por el director del proyecto y de la defensa del mismo realizada por el alumno D. _____ DNI, del

- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (plan 2002)
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (plan 2002)
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (plan 1992)
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (plan 1992)
- Diplomatura en Informática (plan 1983)

ACUERDA:

Otorgar al trabajo

Título	
Director	

la calificación de

Y lo informa en Oviedo, a _____ de _____ de 20__

El Presidente
DNI

El Secretario
DNI

El Vocal
DNI



ESCUELA DE INGENIERIA INFORMATICA

Universidad de Oviedo



PFC-I-8

Proyecto Fin de Carrera *Recurso a la calificación*

Clave

D. _____, DNI Nº _____, que ha realizado y defendido con fecha de _____ el Trabajo Fin de Grado titulado _____

_____ ,
habiendo sido calificado con la nota de _____ y no estando de acuerdo con la misma presenta un **RECURSO** por los motivos que se exponen a continuación

Motivación del recurso

Recurso que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Proyectos Fin de Carrera de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Oviedo presenta

- En primera instancia ante el propio tribunal
- En segunda instancia ante la Comisión de Proyectos Fin de Carrera.

En Oviedo, a ____ de _____ de 20__

Firma